

*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz*

---

ACUERDO NÚMERO 010-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

---

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN JUAN CHAMELCO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION: Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos, (9232), votos.

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta, (8460), votos.

COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN: Seiscientos Diecisiete, (617), votos.

BIENESTAR NACIONAL: Trescientos Noventa y Ocho, (398), votos.

VALOR: Doscientos Noventa y Tres, (293), votos.

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE: Doscientos Cincuenta y Cinco, (255), votos.

MOVIMIENTO SEMILLA: Doscientos Veintisiete, (227), votos.

PROSPERIDAD CIUDADANA: Ciento Cuarenta y Cuatro, (144), votos.

FUERZA: Ciento Ocho, (108), votos.

LIBRE: Cincuenta y Seis, (56), votos.

*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz*

---

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de Alta Verapaz.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ERVIN ORLANDO TUT QUIM, Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ALBERTO CAO XOL y RAUL CUC MAAS Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, a la ciudadana GLORIA IMELDA IC TZUL cuya planilla obtuvo Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos, (9232) votos válidos y fue postulada por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION.

# *Tribunal Supremo Electoral*

## *Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz*

---

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: DIMAS ARMANDO MEZ HOR

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

CONCEJAL SEGUNDO: CARLOS TUT PAAU

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

CONCEJAL TERCERO: ERNESTO HIDALGO CHO

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

CONCEJAL CUARTO: HUMBERTO DARIO CAN LEAL

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL QUINTO: RODOLFO XOL BOTZOC

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: AUGUSTIN BUTZ XOL

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SANDRA MAGALY SIERRA CHAVARRIA

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

# *Tribunal Supremo Electoral*

## *Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz*

---

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

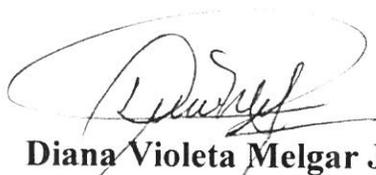
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día Ocho de agosto de Dos Mil Diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



**Fidel Ernesto Ponce Cacao**  
Presidente

**Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz**



**Diana Violeta Melgar Juárez**  
Secretario  
Junta Electoral Departamental  
de Alta Verapaz



**Edna Aurora Bin Sis**  
Vocal  
Junta Electora Departamental  
de Alta Verapaz